



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 17 de noviembre de 2020

Del presente proceso verbal de PERTENENCIA promovido por ELMER HUMBERTO MARTINEZ GONZALEZ contra CARMEN ORREGO POSADA Y CAMPOSOL COLOMBIA, con el memorial presentado por el señor ALEJANDRO MEDINA VASQUEZ, representante legal de CAMPOSOL S.A.S., doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Verbal de Pertenencia No. 2018-00116-00
Demandante: Elmer Humberto Martínez González
Demandado: Carmen Orrego Posada, Camposol Colombia S.A.S.
Decisión: Ordena una corrección
Auto: Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, VEINTE (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por ELMER HUMBERTO MARTINEZ GONZALEZ contra CARMEN ORRREGO POSADA, MILCIADES ORREGO POSADA Y CAMPOSOL COLOMBIA S.A.S., se dirige al Despacho ALEJANDRO MEDINA VASQUEZ en representación de la sociedad CAMPOSOL S.A.S. para solicitar que la parte demandante notifique en debida forma la demanda remitiendo la demanda, anexos y auto admisorio a correo registrado en la Cámara de Comercio de La Sociedad demandada que es "amedinav@campsol.com.co" Solicitud que es procedente, por lo tanto, se ordena a la parte demandante que vuelva a enviar los documentos contentivos de demanda, anexos y auto admisorio de la demanda al correo citado para que de esta manera se garantice el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al peticionario y surta efectos legales a partir del nuevo envío que se realice. Todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez